CONTRATO Nº 22/12

ADQUISICIÓN DE TINTAS, CINTAS Y TONER PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/12

Entre Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas domiciliada en Humaitá 145 c/ Ntra. Sra. De la Asunción, representada para este acto por su Presidente el **Ing. Agr. Jaime Ayala Godoy con Cédula de Identidad Nº 703.155**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO A NÚÑEZ**, domiciliada en Acuña de Figueroa c/ Paseo Arboleda de la ciudad de Lambaré República del Paraguay, con teléfono Nº 945.613, representada para este acto por el **Sr. Guido A. Núñez Fleitas** , con Cédula de Identidad N° 932.533, en su carácter de Propietario, la empresa tiene el Registro Unico de Contribuyente Nº 932533-6, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TINTAS, CINTAS Y TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

EL Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), contrata a la Empresa a los fines de que esta provisiones los bienes en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y condiciones, sus anexos correspondientes y la oferta de fecha 18/06/12.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
d) La Oferta del Proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del Contrato, y su respectiva notificación, y

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Tipo de Presupuesto 1** – Objeto 340 – FF 30 – Descripción: Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos por un monto de **Gs. 230.000.000 (Guaraníes doscientos treinta millones)** y en el tipo de Presupuesto 2 – Objeto 340 – FF 30 – Descripción: Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos por un monto de **Gs.244.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones)** Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, en el ejercicio 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237677.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Licitación por Concurso de Ofertas N°07/12, convocado por el SENAVE, según resolución N°469/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 157/12 del 17/08/12.----------

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de hasta el 31/12/12.----------
.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 "c", de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada se detallan en el siguiente cuadro:

	DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO A. NÚÑEZ FLEITAS		
DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD***	***PRECIO UNITARIO***	***PRECIO TOTAL IVA INCLUÍDO***
LOTE Nº 2 ITEM 1 CINTA IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO LEXMARK 2580	6	95.800	574.800
LOTE Nº 2 ITEM 2 CINTA IMPRESORA MATRICIAL CARRO LARGO LEXMARK 2500	6	95.867	575.202
LOTE Nº 5 ITEM 1 TONER PARA IMPRESORA HP 3005 – 51ª	10	625.000	6.250.000
LOTE Nº 5 ITEM 2 TONER PARA IMPRESORA HP C4092 A	12	379.000	4.548.000
LOTE Nº 5 ITEM 3 TONER PARA IMPRESORA HP C7115 A	12	359.000	4.308.000
LOTE Nº 5 ITEM 4 TONER PARA IMPRESORA HP C4096 A	10	576.300	5.763.000
TOTAL			***22.019.002***

GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES DIEZ Y NUEVE MIL DOS.----------

6.1 En consideración a los pagos que la contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 "d", de la Ley N° 2051/03).

7.1. Se utilizará la modalidad de contrato abierto . Una vez suscripto el contrato, la empresa oferente deberá entregar los bienes adjudicados a mas tardar a los 15 (quince) días hábiles, contados del siguiente día de haber recibido la orden de compra, en el Dpto. de Adquisiciones y Suministros de la sede central del Senave.----------

7.2. Los bienes deberán ser entregados en el Dpto.de Adquisiciones y Sumunistros, sito en Humaitá Nº 145 c/Ntra. Señora de la Asunción, edificio Planeta I Planta Baja o donde indique el Contratante.----------

7.3. Con la entrega de los bienes se procederá a la verificación cuanti y cualitativa del mismo

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

Los Bienes deberán ser originales propios de las marcas respectivas, deberán ser nuevos, sin recarga, no manufacturados, sin uso.----------

7.4. Las tintas, toner y cintas deben tener como vencimiento como mínimo de doce (12) meses desde la entrega de las mismas.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g", de la Ley N° 2051/03).

8.1. El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, a tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la siguiente forma:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

8.2. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.----------

8.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

8.4. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la Ley y al Contrato.---------

8.5. La garantía de los bienes ofertados deberá ser de por lo menos doce (12) meses.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS (Art. 37 "i", de La Ley N° 2051/03).

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al (0,10%)cero coma diez por ciento del valor del bien efectivamente no proveído, por cada una semana de atraso (días corridos) teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato. Cualquier prórroga se dará por acto administrativo (Resolución).

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

1) Plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 72 horas.
2) El periódo de validéz de la Garantía será de hasta el 31/12/12.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Agosto de 2012.

ING.AGR.JAIME AYALA GODOY
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

GUIDO A. NÚÑEZ FLEITAS
MULTIMERC
PROVEEDOR

Distribuidora MULTIMERC de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

Distribuidora MULTIMERC de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay